ACTA 16 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos. Presidenta de la Mesa Sectorial)

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva. Secretaria de la Mesa Sectorial)

- D.ª María Montserrat Álvarez Martín
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Agustín Blázquez Hernández

- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Teresa Vicente Ramos
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo

- SP-UGT
D. José Antonio Sánchez Zamora
D. José Ignacio Vargas Juárez

- CC.OO.
D. José Antonio Alegre López
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 23 de julio de 2025, se reúnen en la Sala de Universidades de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las reuniones celebradas los días 26 y 30 de junio, 4, 10 y 17 de julio de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Negociación de las condiciones laborales del personal docente de los centros públicos no universitarios. (Continuación)

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las reuniones celebradas los días 26 y 30 de junio, 4, 10 y 17 de julio de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 26 y 30 de junio, y los días 4, 10 y 17 de julio de 2025 (11/2025, 12/2025, 13/2025, 14/2025 y 15/2025).

Se recogen las alegaciones realizadas a las actas 13/2025 y 14/2025.

PUNTO SEGUNDO.- Negociación de las condiciones laborales del personal docente de los centros públicos no universitarios. (Continuación)

La Administración:

En primer lugar, quiero agradecer a las organizaciones sindicales su talante y buena fe en la negociación y manifestar nuevamente que esta Administración trabaja para mejorar las condiciones laborales del personal docente, por ello es necesario contextualizar el momento en el que se sitúa la presente negociación.

Señala que es necesario destacar la bajada progresiva de las ratios, que se inició en el curso 2022-2023, fruto del Acuerdo firmado con las organizaciones sindicales en enero de 2022, ello ha supuesto que sean en este momento las ratios más bajas de toda España.

Asimismo, indica que el horario lectivo, de 24 horas para maestros y entre 17 y 19 periodos para el resto de los cuerpos docentes, indicando que aproximadamente el 70% de los docentes imparten 17 periodos lectivos, lo que nos

Avda. Real Valladolid, s/n - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - http://www.jcyl.es

sitúa como la Comunidad con el mejor horario lectivo para el personal docente. Además, se cuenta con la jornada laboral de 35 horas desde el 1 de septiembre de 2023.

Indica que todo ello unido a la implantación de la carrera profesional, que ha afectado a 15.000 docentes que han podido ver incrementado su salario desde 2021, nos sitúa en el momento actual. A través de la presente propuesta de Acuerdo, se pretende conseguir que el personal docente que no pudo beneficiarse de la carrera profesional por su antigüedad, en este momento vea incrementado su salario y perciba la subida retributiva que el resto del personal docente ha conseguido a través de la carrera profesional.

Las organizaciones sindicales:

CSIF: Señala que no se ha recogido una subida lineal, pide un mayor esfuerzo para que abarque a todo el profesorado; solicita una temporalización y un mayor esfuerzo a la Admón.

ANPE: Considera que se puede hacer un esfuerzo mayor en algún apartado y concretar más el apartado doce.

STECYL-i: Indica que hay cuestiones a las que no va a renunciar como la subida retributiva lineal. Pide una temporalización para seguir trabajando y negociando; también mayor esfuerzo y que conste que va a haber recursos para lo que se acuerde.

UGT-SP: Considera que el Acuerdo es insuficiente porque no hay ninguna medida transversal y además es necesario un calendario de negociación.

CC.OO.: Señala que se ha negociado con excesiva premura, que hay carencias porque solo afecta a determinados colectivos. Demanda desarrollar y concretar determinados apartados, y añade que algunos no son necesarios recogerlos en el mencionado Acuerdo para realizarlos. Considera que la subida de los sexenios no es una subida retributiva puesto que es un complemento de desarrollo profesional.

La Administración:

Tras el receso y revisados los apartados del Acuerdo, se estima que se pueden realizar las siguientes mejoras:
En el apartado 4, referente a la aplicación ATDI, se amplía a 36 docentes el refuerzo de los EOE y se dotará de ellos en dos cursos escolares:

2025/2026: 18 docentes
2026/2027: 18 docentes

Por otra parte, en el apartado 12, sobre el compromiso de negociación, se añade:

"Se comenzará por la mejora de las tutorías y por la reducción del horario lectivo para el personal docente mayor de 55 años.
En relación con la mejora referente a la tutoría se comenzará a negociar en el mes de octubre para que el próximo curso sea una realidad.
Se dotará de los recursos necesarios para cumplir con lo que se negocie en la comisión de seguimiento."
Seguidamente se entrega el documento del Acuerdo a las organizaciones sindicales y se pide que manifiesten su postura.

Las organizaciones sindicales:

Todas las organizaciones sindicales piden un receso.

Tras el receso comunican que estarían en condiciones de firmar las cinco organizaciones sindicales si se realizan dos modificaciones: el inicio de la negociación en el mes de octubre debe abarcar el tema de las tutorías y también el de mayores de 55 años; además la comisión de seguimiento debe reunirse, al menos, dos veces al trimestre.

La Administración:

Indica que se aceptan las dos modificaciones y que se incorporan al documento del Acuerdo que se firmará seguidamente como anexo a esta acta.

Avda. Real Valladolid, s/n - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - http://www.jcyl.es

Señala que de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, se procede a aprobar el acta en esta misma sesión, concluida la reunión se entrega una copia del acta a las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión, las cuales dan su conformidad y se aprueba el acta por unanimidad en esta misma sesión, según establece el mencionado artículo.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14: horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS · CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ·

EL SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.

Avda. Real Valladolid, s/n - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - http://www.jcyl.es

ANEXO I

PREACUERDO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1. INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 4º SEXENIO Y 5º SEXENIO

En el año 2021 se inició la implantación y el desarrollo de la carrera profesional horizontal con la convocatoria del grado I; en el año 2023 se convocó el grado II y en el 2024 el grado III. El desarrollo de esta carrera profesional horizontal solo ha alcanzado al personal docente que ha podido acreditar un tiempo de permanencia de veinte años al servicio de esta Administración. No obstante, esta Administración considera que hay que compensar a quienes han superado esa etapa y no han podido beneficiarse del incremento retributivo derivado de la mencionada carrera, habiendo dedicado gran parte de su trayectoria profesional a esta encomiable labor y a la que aún van a dedicar los años más valiosos de su experiencia.

		4º SEXENIO	5º SEXENIO
1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025	Incremento mensual	37,00 €	37,00 €
	Incremento total año 2025	173,90 €	347,80 €

		4º SEXENIO	5º SEXENIO
Año 2026	**Incremento mensual**	**38,00 €**	**38,00 €**
	Incremento total año 2026	**1.050,00 €**	**2.100,00 €**

2. INCREMENTO DEL FACTOR A – PROFESORADO ITINERANTE

La Comunidad de Castilla y León es la más extensa de nuestro país, contando con centros educativos dispersos por todo el territorio autonómico para prestar un servicio público educativo de calidad también en la zona rural, lo que conlleva la necesidad de que, en algunos casos, el profesorado itinere entre varios centros; para compensar las itinerancias percibe una compensación económica por los kilómetros realizados mensualmente, siempre que se desplace de una localidad a otra.

La compensación está definida por la suma de los importes correspondientes a los factores que se recogen en el artículo 6.1 la Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Se propone el incremento del factor A consistente en una cantidad mensual fija que se recibirá siempre que se hayan realizado desplazamientos entre distintas localidades, el mencionado incremento tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2025.

COMPENSACIÓN ACTUAL MENSUAL	INCREMENTO MENSUAL	TOTAL COMPENSACIÓN
9,02 €	5,98 €	**15,00 €**

3. COMPLEMENTO DE CRA PARA LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE ESTOS CENTROS

Los centros rurales agrupados (en adelante CRA) están ubicados en zonas rurales de nuestra Comunidad y su existencia permite que el alumnado que vive en esas zonas reciba la educación en su entorno.

Los equipos directivos de los centros rurales agrupados perciben por realizar estas funciones, como todos los equipos directivos, un complemento específico por el "desempeño de órganos unipersonales de gobierno", pero no reciben el complemento por el "desempeño de puesto de trabajo docente singular".

Para incentivar su trabajo y compensar la labor que realizan en la zona rural que es tan extensa en esta Comunidad Autónoma, se propone un incremento de 79,46 € mensuales en

el componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno a los cargos directivos de los CRA. El mencionado incremento tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2025.

4. APLICACIÓN ATDI

Revisión y ampliación de las categorías computables en la creación de plantilla jurídica en atención a la diversidad y refuerzo de los Equipos de Orientación Educativa (EOE). Incremento del apoyo al profesorado que atiende nuevas necesidades de alumnado con necesidades de compensación educativa.

Se reforzarán los EOE con el incremento del número de docentes de las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad. La medida se desarrollará de manera progresiva en dos cursos escolares:

- 2025/2026: incremento de 18 docentes.
- 2026/2027: incremento de 18 docentes.

5. SIMPLIFICACIÓN DE LA BUROCRACIA

Reducción de la carga burocrática. Dotación de herramientas informáticas propias de la Administración. Simplificación de la evaluación competencial. Dotación de personal técnico de administración y servicios.

6. CONVOCATORIA DE AISI SEMANALES

La cobertura de las sustituciones que surjan durante el curso escolar podrá efectuarse mediante adjudicaciones informatizadas, siempre que haya personal interino disponible en las listas ordinarias, que se realizarán una vez resueltas las adjudicaciones informatizadas de sustituciones de inicio de curso (AISI).

Las adjudicaciones informatizadas durante el curso escolar se realizarán en condiciones análogas a las adjudicaciones informatizadas de sustituciones de inicio de curso, con las siguientes particularidades:

a) Se celebrarán con una periodicidad semanal; se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

b) En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl. es) se publicarán los listados de las sustituciones a cubrir, indicando el código de la sustitución, cuerpo, especialidad, provincia, localidad, tipo de sustitución, fecha de inicio, fecha de fin prevista, así como otras características.

c) La participación no es obligatoria pudiendo participar quienes estén «disponibles» en las listas ordinarias de los cuerpos y las especialidades de las que se oferten las sustituciones.

Las sustituciones que no resulten adjudicadas se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) y se ofertarán por los sistemas establecidos: listas dinámicas y ECYL.

7. MEJORA DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL PERSONAL DOCENTE.

Se abordará el desarrollo de los permisos y licencias por enfermedad.

8. RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS COMO SERVICIOS PRESTADOS.

Las vacaciones remuneradas y no disfrutadas por el personal docente deberán incorporarse como tiempo de servicios prestados en las correspondientes hojas de servicio.

De este modo, todas las indemnizaciones por las vacaciones no disfrutadas que se tramiten por las secciones de personal conllevarán la incorporación de oficio de dichos periodos como servicios prestados.

El reconocimiento e incorporación a las hojas de servicio de las vacaciones no disfrutadas de periodos anteriores, se realizará tras solicitud del interesado, acompañando la documentación acreditativa.

9. REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS.

1. En los colegios de educación infantil y primaria, y centros de educación especial, quienes formen parte del equipo directivo impartirán, según las unidades de cada centro y siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a grupos de alumnos:

a) Centros de 6 a 8 unidades: 13 horas lectivas.

b) Centros de 9 a 17 unidades:10 horas lectivas.

c) Centros de 18 a 27 unidades: 7 horas lectivas.

d) Centros de 28 o más unidades: 5 horas lectivas.

2. En los institutos de educación secundaria, centros integrados de formación profesional y centros que impartan enseñanzas de régimen especial, quienes formen parte del equipo directivo impartirán, al menos, los siguientes períodos lectivos con alumnos:

a) Para los cargos de director o directora, secretario o secretaria y jefe o jefa de estudios: De 5 a 7 períodos lectivos, según la complejidad del centro.

b) Para el cargo de jefe de estudios adjunto o jefa de estudios adjunta: De 8 a 10 períodos lectivos, según la complejidad del centro.

Esta medida producirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2025.

10. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA EN LOS CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTEN LOS CICLOS FORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Y/O COMERCIO Y MARKETING.

A través de la ORDEN EDU/1440/2006, de 13 de septiembre, por la que se crean los departamentos de coordinación didáctica de Formación y Orientación Laboral y de Economía, se cumplió el apartado 3 de Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León.

En la mencionada Orden se recoge en el artículo 2.2 que: "Los departamentos de Economía se crearán en el curso escolar 2006/2007 en los institutos de educación secundaria en los que se imparta Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y que no dispongan de los departamentos correspondientes a las familias profesionales de «Administración» o de «Comercio y Marketing".

No obstante, mediante el presente Acuerdo se amplía la creación del departamento de Economía a los institutos de educación secundaria obligatoria en los que se impartan las familias profesionales de Administración y Gestión y/o de Comercio y Marketing, siempre que la especialidad de Economía cuente con dos o más plazas de plantilla jurídica y producirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2025.

11. INTRANET PARA EL PERSONAL DOCENTE.

Se realizarán las actuaciones necesarias para implementar una aplicación en el Portal de Educación para que el personal docente de Castilla y León pueda realizar consultas administrativas.

12. COMPROMISO DE NEGOCIACIÓN.

Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a proseguir con las negociaciones, con el objeto de seguir mejorando las condiciones laborales del personal docente de enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León, así como la calidad de la enseñanza. Se comenzará por la mejora de las tutorías y por la reducción del horario lectivo para el personal docente mayor de 55 años.

En relación con las mejoras señaladas se comenzarán a negociar en el mes de octubre para que el próximo curso sea una realidad.

Se dotará de los recursos necesarios para cumplir con lo que se negocie en la comisión de seguimiento.

13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el cumplimiento, interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario entre las partes firmantes. Esta comisión deberá constituirse en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo y se reunirá, al menos, dos veces al trimestre.

14. VIGENCIA

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

Por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D.ª Teresa Barroso Botrán

CSIF EDUCACIÓN CASTILLA Y LEÓN

Presidenta de Educación de Castilla y León

D.ª Isabel Madruga Bajo

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE

Presidenta de ANPE de Castilla y León

D.ª Pilar Gredillla Fontaneda

STECyL-i

Portavoz de STECYL-i

D.ª Christina Fulconis Maroto

UGT Enseñanza Servicios Públicos Castilla y León

Secretario General de Enseñanza de Enseñanza de Castilla y León

D. José Antonio Sánchez Zamora

CCOO enseñanza

Secretario General de la Federación de Enseñanza de CCOO de Castilla y León

D. José Antonio Alegre López